



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Puerto Triunfo (Ant.), Siete (7) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio	228
Radicado	05 591 40 89 001 2020-00064 00
Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Demandante (s)	VIVIANA FARLEY OCAMPO GALEANO EN REPRESENTACIÓN DE ISABELLA JARAMILLO OCAMPO
Demandado	BERNARDO JOSÉ JARAMILLO DONATO
Tema y subtema	Inadmitir demanda

Del estudio de la presente demanda Ejecutiva por Alimentos, se observa una anomalía que exige sean subsanadas:

- Deberá aclararse el acápite de las pretensiones en lo referente a las cuotas cobradas para los años 2018, 2019 y 2020 teniendo en cuenta para ello lo establecido en el inciso 7° del artículo 129 de la Ley 1098 de 2006.
- Denunciará los fundamentos de derecho aplicables al presente asunto, teniendo en cuenta para ello la legislación vigente al momento de presentación de la demanda, art. 82 Nral 8 del Código General del Proceso.

En razón de lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, la demanda se habrá de inadmitir para que en un término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente auto y so pena de ser rechazada la misma, subsanen el requisito arriba anotado; por tal razón, el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Triunfo, Antioquia,

RESUELVE,

PRIMERO: **INADMITIR** la presente demanda Ejecutiva por alimentos que ha formulado el señor Comisario de Familia de Puerto Triunfo, Antioquia, en representación de la señora Viviana Farley Ocampo Galeano en representación de Isabella Jaramillo Ocampo, en contra del señor Bernardo José Jaramillo Donato.

SEGUNDO: **CONCEDER** a la ejecutante un término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane los defectos advertidos y anotados en la parte inicial del presente proveído.

TERCERO: De cumplirse los requisitos dentro del término legal, se deberán aportar las correspondientes copias para el traslado y el archivo del juzgado.

NOTIFIQUESE


CATALINA YASSIN NOREÑA
JUZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOO
MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA)

CERTIFICA QUE EL AUTO ANTERIOR FUE
NOTIFICADO POR ESTADO N° 25

FIJADO HOY 8 DE JULIO DE 2020 EN LA
SECRETARÍA DEL JUZGADO, A LAS 8:00 A.M.


HENRY OSVALDO VÉLEZ PÉREZ
SECRETARIO